

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES VII

Caracas, miércoles 28 de abril de 2004

Número 37.926

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 2.677, mediante el cual se nombra a partir del 30 de octubre de 2003, Ministro de Agricultura y Tierras al ciudadano Arnoldo Márquez.

Decreto N° 2.895, mediante el cual se declara una insubsistencia al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2004 del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 2.897, mediante el cual se nombra Ministro de Infraestructura al ciudadano Ramón Alonzo Carrizález Rengifo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se encarga de la Consultoría Jurídica al ciudadano Ricardo Rincón Gautier, a partir del 28 de marzo hasta el 3 de abril de 2004.

Resolución por la cual se confiere la «Orden del Libertador» en su Primera Clase, al Excelentísimo señor Denzil Douglas, Primer Ministro de la Federación de San Cristóbal y Nieves.

Ministerio de Finanzas

Seniat

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Nancy Judith Becerra de Vásquez, Jefe de la División de Tramitaciones de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Encargada.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se publica el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones.

Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos

Resoluciones por las cuales se modifican y aprueban como Normas Venezolanas COVENIN, las que en ellas se especifican.

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa al ciudadano Armando José Arraiz, Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras del Estado Apure.

Resolución por la cual se autoriza al Banco Sofitasa, Banco Universal, para que otorgue créditos hasta por un monto del cuarenta por ciento (40%) de los recursos destinados para el sector agrícola, en el año 2004, a la Asociación de Productores Rurales de Turén (ASOPRUAT).

Ministerio de Educación Superior consejo Nacional de Universidades

Resoluciones por las cuales se acreditan por lapsos de dos, tres y cuatro años los Programas de Postgrado que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellas se indican.

Resolución por la cual se emite opinión favorable al estudio Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas del Instituto Universitario de Relaciones Públicas, IUDERP, sede: Caracas.

Resolución por la cual se emite opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico para la creación de la Escuela y carrera de Estudios Internacionales, adscrita a la Facultad de Derecho, de la Universidad Santa María, sede: Campus La Florencia, Estado Miranda.

Resolución por la cual se emite opinión favorable al Estudio de Factibilidad y Académico del proyecto de creación de la Universidad La Salle del Caribe, sede: Valles del Tuy, Estado Miranda.

Resoluciones por las cuales se emite opinión favorable al Estudio de Factibilidad y Académico para la creación de las carreras que en ellas se señalan, en las Universidades que en ellas se indican.

Resolución por la cual se aprueba la creación de la Extensión del Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonso, a funcionar en Cabudare, Estado Lara.

Resolución por la cual se emite opinión favorable al Estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Núcleo Valle de La Pascua de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos, sede: Valle de La Pascua, Estado Guárico, con las carreras de Medicina, Enfermería y Economía.

Resolución por la cual se emite opinión favorable al Estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Núcleo Barinas, de la Universidad Santa María, sede: Campus Suroeste de la ciudad de Barinas, dentro del Centro Urbano Santa María, Municipio Autónomo Barinas, Estado Barinas.

Resolución por la cual se renueva la Acreditación por un lapso de cinco (5) años del Programa de Postgrado conducente al grado académico de Magister Scientiarum en Psicología, Mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se revoca la autorización para el expendio en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ella se señalan.

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos y Genéricos que en ellas se indican.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yuraiza E. Díaz Castillo, Directora de Finanzas.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Yuraiza E. Díaz Castillo, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Máximo E. Rodríguez Manzo, Director Ejecutivo de la Fundación Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS).

Resolución por la cual se remueve al ciudadano Luis Alberto González Muratt, del cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS).- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio del Trabajo

Aviso Oficial.

Ministerio de Infraestructura

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

Providencias por las cuales se otorga el beneficio de Jubilación a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.702 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Tribunal Supremo de Justicia

Resolución por la cual se fija a favor de la ciudadana Marina Elena Vivas de Cubillán, una pensión mensual por concepto de jubilación en los términos que en ella se indican.

Resolución por la cual se delega en las ciudadanas abogadas que en ella se mencionan, las atribuciones que en ella se señalan.

Resoluciones por las cuales se acuerda el traslado de los ciudadanos abogados que en ellas se señalan, a los cargos que en ella se indican.- Resolución por la cual se concede permiso en comisión de servicios a las ciudadanas abogadas que en ella se señalan.- Resoluciones por las cuales se proroga la designación de los ciudadanos abogados Rafael Ángel García González y Pedro del Carmen Rodríguez Fernández, como Suplentes Especiales.- Resoluciones por las cuales se designa Jueces Accidentales a los ciudadanos abogados que en ellas se indican.- Resoluciones por las cuales se designa Suplentes Especiales a los ciudadanos abogados que en ellas se mencionan.- Resoluciones por las cuales se designa Jueces Temporales a los ciudadanos abogados que en ellas se indican.- Resoluciones por las

La Oficina de Planificación del Sector Universitario queda encargada de realizar visitas periódicas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de las cuales rendirá informes al Consejo Nacional de Universidades.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 029, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo vigente para la tramitación de proyectos y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Metropolitana.

RESUELVE

De acuerdo al informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, se acordó emitir opinión favorable al Estudio de Factibilidad y Académico para la creación de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Metropolitana. Asimismo, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Psicología. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de Proyectos. La matrícula inicial estimada será de 140 estudiantes. La Universidad Metropolitana deberá instalar el laboratorio de Neuroanatomía y Neurofisiología durante el primer semestre académico de la carrera. La Oficina de Planificación del Sector Universitario lo certificará y también realizará visitas de seguimiento académico y administrativo durante el primer ciclo académico, cinco (5) años.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 030, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo vigente para la tramitación de proyectos y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Santa María.

RESUELVE

De acuerdo al informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, se acordó emitir opinión favorable al Estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Núcleo Barinas, de la Universidad Santa María, sede: Campus Suroeste de la ciudad de Barinas, dentro del Centro Urbano Santa María, Municipio Autónomo Barinas, estado Barinas. Asimismo, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título correspondiente. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de Proyectos. La matrícula inicial estimada será de 950 estudiantes, la cual se distribuirá por carrera de la siguiente manera:

Carreras	Matrícula Inicial Estimada
Derecho	180
Economía	50
Administración	100
Contaduría	100
Comunicación Social	150
Ingeniería Civil	120
Ingeniería de Sistemas	100
Arquitectura	70
Farmacia	80

El inicio del funcionamiento queda condicionado a la culminación de la construcción de la planta física y a su dotación.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario queda encargada de realizar visitas periódicas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de las cuales rendirá informes al Consejo Nacional de Universidades.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidad

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 031, 193° y 145°, Caracas, 29 de marzo de 2004

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución del Consejo Nacional de Universidades N° 178 del 09 de noviembre de 2003 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.687, Extraordinario de fecha de diciembre de 2003, se incurrió en dos errores materiales, 1º. la fecha señalada no se corresponde con la acto N° 178, siendo la fecha correcta 09 de diciembre de 2003, 2º. que en dicha resolución aparece como acordado por el CNU "acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado, conducente grado académico de: Magister Scientiarum en Psicología, mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas", siendo lo correcto Renovar la Acreditación por un lapso cinco (05) años el Programa de Postgrado, conducente al grado académico de: Magister Scientiarum Psicología, mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas. Por tanto actuando conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva publicación de la citada Resolución N° 178 de fecha 09 de noviembre de 2003, subsanando el error material cometido

En Caracas, 04 de abril de 2003

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE,
N° 178, Caracas, 09 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Renovar la Acreditación, por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: Magister Scientiarum en Psicología, Mención: Análisis Conductual, modalidad presencia de la Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidad

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 032, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de

La Oficina de Planificación del Sector Universitario queda encargada de realizar visitas periódicas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de las cuales rendirá informes al Consejo Nacional de Universidades.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 029, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo vigente para la tramitación de proyectos y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Metropolitana.

RESUELVE

De acuerdo al informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, se acordó emitir opinión favorable al Estudio de Factibilidad y Académico para la creación de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Metropolitana. Asimismo, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Psicología. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de Proyectos. La matrícula inicial estimada será de 140 estudiantes.

La Universidad Metropolitana deberá instalar el laboratorio de Neuroanatomía y Neurofisiología durante el primer semestre académico de la carrera. La Oficina de Planificación del Sector Universitario lo certificará y también realizará visitas de seguimiento académico y administrativo durante el primer ciclo académico, cinco (5) años.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 030, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo vigente para la tramitación de proyectos y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Santa María.

RESUELVE

De acuerdo al informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, se acordó emitir opinión favorable al Estudio de Factibilidad del proyecto de creación del Núcleo Barinas, de la Universidad Santa María, sede: Campus Suroeste de la ciudad de Barinas, dentro del Centro Urbano Santa María, Municipio Autónomo Barinas, estado Barinas. Asimismo, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título correspondiente. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de Proyectos. La matrícula inicial estimada será de 950 estudiantes, la cual se distribuirán por carrera de la siguiente manera:

Carreras	Matrícula Inicial Estimada
Derecho	180
Economía	50
Administración	100
Contaduría	100
Comunicación Social	150
Ingeniería Civil	120
Ingeniería de Sistemas	100
Arquitectura	70
Farmacia	80

El inicio del funcionamiento queda condicionado a la culminación de la construcción de la planta física y a su dotación.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario queda encargada de realizar visitas periódicas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de las cuales rendirá informes al Consejo Nacional de Universidades.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 031, 193° y 145°, Caracas, 29 de marzo de 2004

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución del Consejo Nacional de Universidades N° 178 del 09 de noviembre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.687, Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2003, se incurrió en dos errores materiales, 1°. la fecha señalada, no se corresponde con la del acto N° 178, siendo la fecha correcta 09 de diciembre de 2003, 2°. que en dicha resolución aparece como lo acordado por el CNU "acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado, conducente al grado académico de: Magister Scientiarum en Psicología, mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas", siendo lo correcto Renovar la Acreditación por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado, conducente al grado académico de: Magister Scientiarum en Psicología, mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas. Por tanto y actuando conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva publicación de la citada Resolución N° 178 de fecha 09 de noviembre de 2003, subsanando el error material cometido.

En Caracas, 04 de abril de 2003

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE,
N° 178, Caracas, 09 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Renovar la Acreditación, por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: Magister Scientiarum en Psicología, Mención: Análisis Conductual, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 032, Caracas, 30 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de